

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN ORDINARIA****ACT/CT/SO/17/08/2017**

Fecha:	17 de agosto de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	----------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	Se excusa de la participación en esta Sesión del Comité de Transparencia, toda vez que los documentos solicitados formaron parte de la carpeta de la Sesión Ordinaria No. 07/17 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del pasado 28 de julio del corriente, donde fungió como Presidente Suplente lo anterior se hizo del conocimiento de éste Comité a través del oficio número 712/DGASAI/326/2017 mismo que se adjunta a la presente acta.
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**Punto 1.-**

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como reservada.

Número Folio: 0001100357517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Documentos que integran la Investigación de Mercado mediante la cual se determino como procedente el supuesto de excepción a licitación pública, para adjudicar de manera directa los servicios de RED INTEGRAL DE MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS (RIMA), PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA METROPOLITANA Y LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. Acta levantada con motivo de la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP, que se celebró el viernes 28 de Julio de 2017, en donde se aprobó el supuesto de excepción a licitación pública, para adjudicar de manera directa los servicios de RED INTEGRAL DE MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS (RIMA), PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA METROPOLITANA Y LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA . Carpeta técnico y/o dictamen de justificación que fue presentado ante e Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP, el viernes 28 de Julio de 2017, para la aprobación del supuesto de excepción a licitación pública, para adjudicar de manera directa los servicios de RED INTEGRAL DE MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS (RIMA), PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA METROPOLITANA Y LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA.”
(SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“Que conocí de la existencia de la información solicitada, toda vez que el día 02 de Agosto de 2017, en palana nacional, página 24 del Periódico EXCELSIOR, la Lic. Maribel Pérez Rivera, ostentándose como Directora General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios, así lo manifestó, adjunto la digitalización de la inserción publicada en el diario indicado. Así, dicha información puede ser solicitada la Dirección General Adjunta indicada o a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.”* (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DGTIC) y a la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios (DGRMYS), esta última informó lo siguiente:

“Que mediante Sesión ordinaria número 07/17 de fecha 28 de julio de 2017 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública dictaminó procedente la contratación de los servicios de Red Integral Multiservicios Administrados y Red Académica, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, conforme a lo establecido por loa artículos 134 de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción III y 85 de su Reglamento derivado de lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, abrió el expediente número 2017/SEP/DE1458 relacionados con el procedimiento de contratación de los Servicios de Red Integral de Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA) y con hechos que se presumen constitutivos de irregularidad administrativa probablemente atribuidos a servidores públicos, por

lo que se considera que estando en trámite el mismo y no se haya dictado resolución administrativa, dicha información debe mantenerse como reservada toda vez que la misma se refiere a actuaciones, diligencias y constancias propias que forman parte del procedimiento de responsabilidad correspondiente. Se adjunta oficio 11/OIC/AQ/6439/2017, donde se informa comisión por el OIC; Oficio número 712/DGAASNI/0997/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y sus respectivos anexos mediante el cual se da atención al requerimiento del OIC., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 113, fracciones IX y XI Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Vigésimo Octavo y Trigésimo de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", los cuales a la letra indican:

"Artículo 113. (LGTAIP) Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IX. "Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa

...
XI "Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado."

"Artículo 110. (LFTAIP) Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IX. "Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa

...
XI "Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado."

Vigésimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I.** La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite y
- II.** Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

Ahora bien, por lo que la entrega de lo solicitado vulneraría el desarrollo del procedimiento en comento.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, se estima que el plazo de reserva es por (1) un año, salvo que con anterioridad desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación."

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I.** La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- II.** Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/17/08/2017

1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
 2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.
- No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como reservada por un año, consistente en los documentos relacionados con el procedimiento de contratación de los Servicios de Red Integral de Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA), puesto que esta información versa sobre un procedimiento administrativo sobre el cual aún no se ha dictado resolución.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/17/08/2017.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la clasificación de la información como reservada por un año, consistente en los documentos relacionados con el procedimiento de contratación de los Servicios de Red Integral de Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA), puesto que esta información versa sobre un procedimiento administrativo sobre el cual aún no se ha dictado resolución, de conformidad con el artículo 113, fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios

Oficio número 712/DGASAI/ **326** /2017

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017


Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
Presente

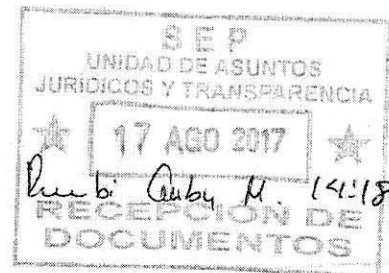
Con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me excuso de participar en la sesión relativa a la solicitud de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios sobre la confirmación de la clasificación de la información como reservada por un año, consistente en los documentos relacionados con el procedimiento de contratación de los Servicios de Red Integral de Multiservicios Administrados y Red Académica (RIMA).

Lo anterior en virtud de que participé como Presidenta Suplente en la sesión número 07/17 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Secretaría, en la cual, por unanimidad, se dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación abierta plurianual de los servicios de "red integral multiservicios administrados y red académica".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Maribel Pérez Rivera
Directora General Adjunta y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la SEP



AGC